



# Guía práctica sobre los fondos europeos de recuperación

**Expansión**

Enero 2021

---

[kpmg.es](http://kpmg.es)

# Índice

<b>1. El plan de recuperación para Europa .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Prioridades para Europa: palancas de transformación y objetivos de inversión .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Fondos para España .....</b>	<b>6</b>
<b>4. La gestión de los fondos.....</b>	<b>9</b>
<b>5. Accesibilidad a los fondos.....</b>	<b>13</b>
<b>6. Proyectos elegibles .....</b>	<b>14</b>
<b>7. Calendario .....</b>	<b>15</b>
<b>8. Preguntas y respuestas .....</b>	<b>16</b>
<b>9. Oportunidades sectoriales .....</b>	<b>18</b>

# 1. El plan de recuperación para Europa

## Antecedentes: el impacto de la COVID-19

La COVID-19 ha alterado por completo el escenario económico global, abriendo una crisis profunda con graves consecuencias sociales y económicas y de la que no existen precedentes. La pandemia no solo ha provocado fuertes tensiones en los sistemas sanitarios nacionales. Ha obligado a adoptar medidas de contención, entre las que destaca el confinamiento masivo de la población durante un amplio periodo de tiempo, el denominado 'Great Lockdown', que supuso la práctica paralización de la actividad productiva, con un impacto directo en las cadenas de suministro y el empleo. Los efectos sobre la economía de los hogares han provocado una caída en picado del consumo, mientras que la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia ha aumentado la volatilidad en los mercados financieros.

El mundo afronta una compleja crisis económica. En el caso concreto de la economía de la zona euro, según apunta la Comisión Europea, la caída alcanzó el 14,7% en el segundo trimestre de 2020 respecto al mismo periodo de 2019. Sin embargo, la progresiva desescalada y reapertura de la economía durante el verano ha permitido registrar un rebrote del 12,6% en el tercer trimestre. Por su parte España, que decreció un 17,8% en el segundo trimestre, fue, tras Francia, el país con mayor remontada de la UE entre julio y septiembre, con un repunte del PIB del 16,7%.

Pese a que la desescalada en los meses de verano supuso un respiro a la economía europea, la dureza con la que ha golpeado la segunda ola de la pandemia ha afectado negativamente a las previsiones. En concreto, la Comisión Europea calcula que el PIB de la eurozona se contraerá un 7,8% en 2020. El temor ante nuevos rebrotes durante el invierno permite anticipar que las medidas de contención y limitación de movilidad tendrán que alargarse hasta bien entrado el 2021. En este sentido, la Comisión Europea prevé para la zona euro un crecimiento del 4,1% en 2021 y un 3% en 2022. No obstante, la disponibilidad de

varias vacunas con un alto nivel de efectividad contra el virus y la puesta en marcha de programas masivos de inmunización podrían mejorar estas perspectivas.

Ante esta crisis sin precedentes, la Unión Europea ha orquestado una respuesta conjunta para garantizar el funcionamiento del mercado en todos los Estados miembros dotado con 1,8 billones de euros.

## Una respuesta histórica para un desafío sin precedentes

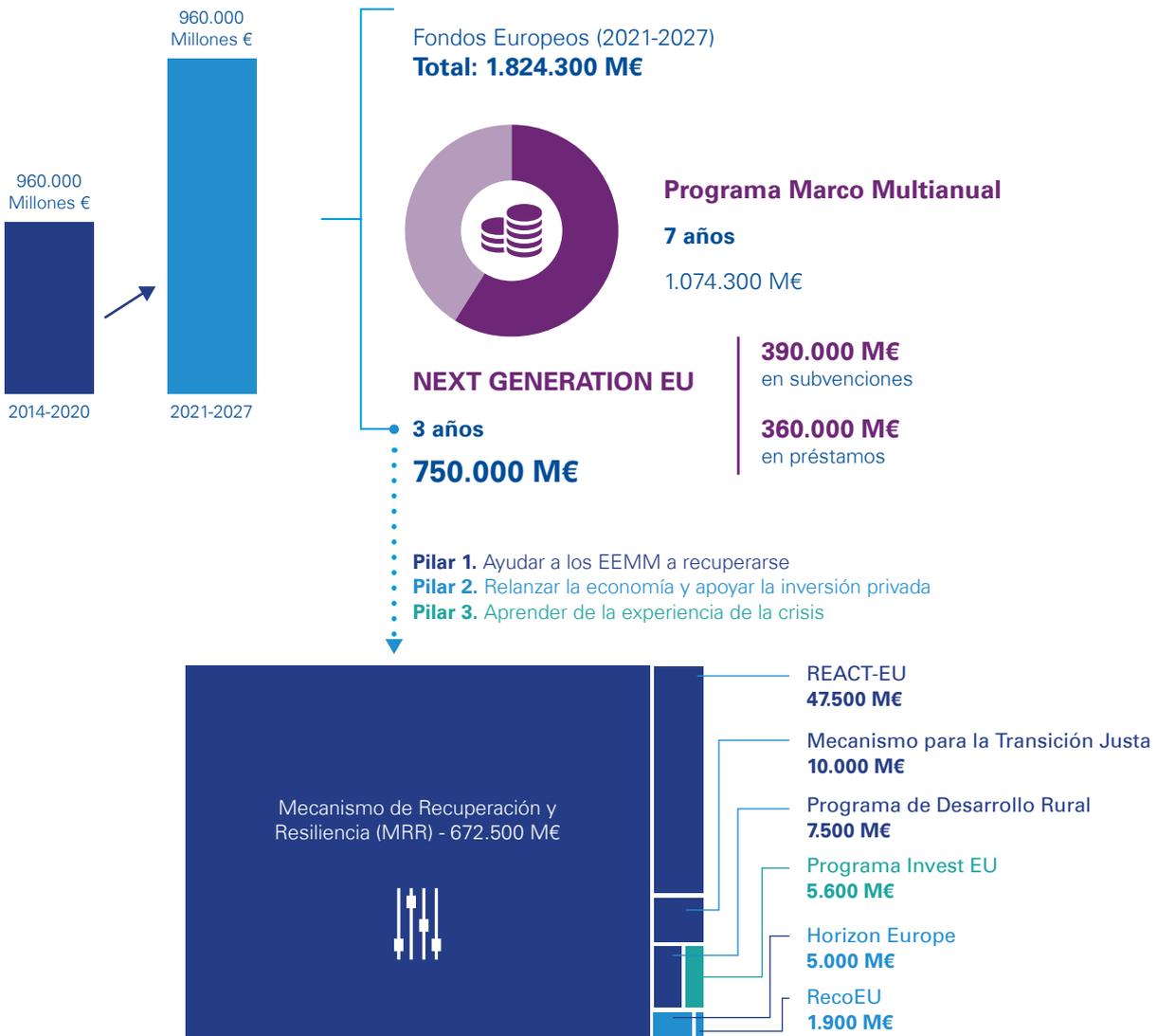
En mayo de 2020 la Comisión Europea propuso un instrumento temporal de recuperación, el plan Next Generation EU, dotado con 750.000 millones de euros que se financiarán mediante la emisión de deuda comunitaria. Es precisamente la mutualización de la deuda, junto con el volumen de la financiación, lo que confiere al acuerdo alcanzado el pasado mes de julio el estatus de histórico. También son muy relevantes los refuerzos específicos recogidos en otros apartados del Marco Financiero Plurianual para 2021-2027, que se ha incrementado un 12%, si se tiene en cuenta la salida de Reino Unido, hasta alcanzar los 1,07 billones de euros.

Una vez acordadas las cifras y líneas maestras de los fondos que permitirán a la UE iniciar la senda de la recuperación, quedan por aterrizar los parámetros concretos para su ejecución.

## Composición de los fondos de la Unión Europea

Cuando se habla de fondos europeos se hace referencia a la combinación del Marco Financiero Plurianual y del fondo Next Generation EU. Supondrán el mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE con un total de 1,8 billones de euros destinados a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19.

**Gráfico:** Marco Financiero Plurianual 2021-2027.



Fuente: Bruegel y Gobierno de España

Los 750.000 millones del Next Generation EU se canalizarán a los Estados miembro en dos tramos: 390.000 millones de euros en subvenciones y 360.000 en préstamos. Los fondos que podrá recibir cada Estado miembro se han determinado atendiendo a criterios de impacto de la pandemia y mayores necesidades de resiliencia.

Dentro de Next Generation EU, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del plan de recuperación, con 672.500 de los 750.000 millones, que se pondrán a disposición de los Estados miembros para aumentar las inversiones públicas y

privadas y las reformas tras la crisis de la COVID-19.

Otros 47.500 millones de euros se canalizarán a través del paquete REACT-EU, que incluye fondos adicionales que se pondrán a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

El resto se distribuirá a través de otros programas como Horizonte Europa (5.000 millones), InvestEU (5.600 millones) o RescEU (1.900 millones).

## 2. Prioridades para Europa: palancas de transformación y objetivos de inversión

### ¿Qué objetivos tienen los fondos europeos de recuperación?

Los fondos persiguen reconstruir la economía europea tras la COVID-19 y lograr que sea más sostenible, digital y resiliente.

En materia de digitalización, el plan de referencia es Europa Digital que quiere acelerar la transformación digital de la economía y la sociedad europeas trasladando sus beneficios a los ciudadanos y empresas.

En lo que respecta a la protección del entorno, el Pacto Verde es la hoja de ruta de la UE en materia ambiental. Sus objetivos son alcanzar la neutralidad climática en Europa en 2050, disociar el crecimiento económico del uso de recursos dando impulso a una economía circular y restaurar la biodiversidad. El 30% de los fondos de la UE se destinará a la lucha contra el cambio climático, el mayor porcentaje del presupuesto europeo jamás asignado. El paquete también presta especial atención a la protección de la biodiversidad y a la igualdad de género.

### Tres pilares para canalizar los fondos

La UE canalizará los fondos a través de tres pilares esenciales para orientarlos a la consecución de los objetivos marcados:

1

.....

#### Ayudar a los países en su recuperación:

Los planes de recuperación y resiliencia que están presentando los países que voluntariamente van a solicitar estas ayudas tienen que adecuarse, entre otras cuestiones, a las prioridades definidas por la UE: digitalización y transición verde.

2

.....

#### Relanzar la economía y apoyo a la inversión privada:

El objetivo es hacer crecer la economía a través del apoyo a sectores y tecnologías clave y movilizar capital para la solvencia de compañías viables.

3

.....

#### Aprender de la experiencia de la crisis:

El Plan de Recuperación contempla el robustecimiento de los programas de salud y reserva de suministros esenciales de la UE (RescEU), además de impulsar la innovación y la investigación en el ámbito sanitario.

## Criterios para el reparto de los fondos

Para recibir apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), los Estados miembros deben elaborar planes nacionales que establezcan sus programas de reformas e inversiones hasta 2026.

El criterio de reparto garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos países cuya situación económica y social se haya deteriorado más como consecuencia de la pandemia..

Los fondos del MRR se asignan en dos tramos: un 70% sobre indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria y el restante 30% se decidirá en 2022 con los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022.

En cuanto a la financiación de REACT-EU se distribuirá entre los Estados miembros teniendo en cuenta su prosperidad relativa y el alcance de los efectos de la crisis actual en sus economías y sociedades, incluido el desempleo juvenil.

## Reglamento europeo sobre la Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

El pasado 18 de diciembre, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo sobre el reglamento que regulará el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El texto debe ultimarse aún a nivel técnico para ser aprobado definitivamente por las instituciones europeas antes mencionadas. El acuerdo introduce como principales novedades:

- La obligación de que el 37% de los fondos que reciban los Estados se destinen a proyectos que contribuyan a alcanzar los objetivos comunitarios en la lucha contra el cambio climático y que un 20% se invierta en proyectos relacionados con la transición digital.
- Se publicará un cuadro de indicadores con el objetivo de informar acerca de los avances en la aplicación del MRR y de los planes nacionales.
- Los países recibirán un anticipo del 13% del total asignado cuando sus planes de recuperación y resiliencia sean aprobados.



## 3. Fondos para España

España tiene la opción de acceder a 140.000 millones de los cuales 72.000 millones serán ayudas a fondo perdido. Con esta cuantía, es el segundo país más beneficiado de este fondo por detrás de Italia.

No obstante, el Gobierno de España, de momento, solo pedirá los 72.000 millones asignados en ayudas directas, tal y como especificó en el borrador del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia España Puede.

La movilización de los 72.000 millones de transferencias se concentrará en los primeros tres años (2021-2023) para maximizar su impacto sobre la reconstrucción rápida de la economía, mientras que los préstamos servirán para complementar, posteriormente, la financiación de los proyectos en marcha.

A ellos se sumarán los más de 79.000 millones de euros previstos por los fondos estructurales y por la Política Agrícola Común para 2021-2027.

### Plan España Puede

El pasado 7 de octubre el Gobierno presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia España Puede, un texto que servirá de base al plan que España ha de presentar a la UE y que debe ser aprobado por la Comisión Europea antes del 30 de abril de 2021.

El plan parte de tres aspectos clave a fin de garantizar la correcta ejecución de los fondos:

1. Un modelo de gobernanza para la selección, seguimiento, evaluación y coordinación de los distintos proyectos, que partirá de una Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia presidida por el presidente del Gobierno y en la que participarán los ministros de las áreas de gobierno con mayor vinculación con la ejecución del instrumento Next Generation EU. Se crea también un comité técnico que dará apoyo a esta comisión y una Conferencia Sectorial, para canalizar la gobernanza a nivel territorial.
2. Una buena planificación temporal que responda a la necesidad de movilizar con urgencia un gran volumen de inversión pública y, especialmente, de acelerar las transferencias previstas en los nuevos instrumentos

comunitarios para el periodo 2021-2023.

3. Y la priorización en diez políticas palanca alineadas con las recomendaciones del Consejo Europeo (CSR) para la reconstrucción de Europa y las específicas para España.

Las recomendaciones del Consejo Europeo específicas para España de 2019 y 2020 se han centrado en reformas que faciliten un crecimiento sostenible e inclusivo, integrando la transición verde y la transformación digital. El apoyo a la sanidad pública y el fortalecimiento del sector sanitario son comunes a todos los Estados miembros. En el caso de España, adicionalmente, se insta a mantener el empleo, abordando el impacto social y el desarrollo de las habilidades de los trabajadores así como a incrementar la proporción de estudiantes en ciencias y tecnologías digitales o a fomentar la educación y la formación profesional. También recomienda apoyar a las empresas (con un enfoque especial a las pymes), asegurar la provisión de liquidez y la estabilidad del sector financiero, preservar el mercado único y asegurar el flujo de bienes críticos, entre otros.

### Recomendaciones del Consejo Europeo para España: claves

- 1. Digitalización multisectorial:** digitalización en sector público y privado que facilite el acceso a los servicios y fomente la actividad económica y la competitividad de las empresas.
- 2. Investigación e innovación:** reforzamiento de la gobernanza en materia de investigación e innovación a todos los niveles.
- 3. Transición ecológica:** inversiones en los sectores de energías renovables, infraestructuras energéticas, eficiencia energética y transporte sostenible. Inversiones medioambientales para la transición ecológica y la lucha contra el cambio climático.
- 4. Sanidad:** reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario y la digitalización.
- 5. Transporte sostenible:** fomentar el transporte sostenible, incluido el desarrollo de una infraestructura de combustibles alternativos, particularmente para

los vehículos eléctricos. Inversiones para permitir un mayor uso del ferrocarril para el transporte de mercancías.

**6. Educación:** incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado. Garantizar que todos los alumnos tengan acceso al aprendizaje digital e incrementar la proporción de estudiantes en ciencias y tecnologías digitales.

**7. Gobierno:** coordinación reforzada y sostenida entre los distintos niveles de gobierno para aumentar la eficacia de las políticas encaminadas a facilitar la recuperación.

**8. Unidad de mercado:** uso más activo de la Ley de Unidad de Mercado para fomentar la mejora de la reglamentación y la competencia durante la recuperación.

**9. Fiscalidad:** reorientación de las políticas fiscales para preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo.

**10. Empleo:** medidas de apoyo al empleo tomadas tras consultar a los interlocutores sociales, tales como la eliminación gradual de los expedientes de regulación temporal de empleo, la revisión del sistema de incentivos a la contratación para fomentar formas de empleo sostenibles, especialmente para los trabajadores jóvenes, y la flexibilización de las condiciones laborales.

## Políticas palanca del Plan España Puede

Teniendo en cuenta estas recomendaciones, las 10 políticas palanca del Plan España Puede se articulan **con el objetivo de garantizar un crecimiento verde, digital, sin brechas de género, cohesionado e inclusivo.**

### Cuatro ejes transversales

Transición ecológica | Transformación digital | Igualdad de género | Cohesión social y territorial

### 10 políticas palanca que integran 30 líneas de actuación

<p>Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos</li> <li>• Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana</li> <li>• Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero</li> </ul>
<p>Infraestructuras y ecosistemas resilientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y restauración de ecosistemas y su diversidad</li> <li>• Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos</li> <li>• Movilidad sostenible, segura y conectada</li> </ul>
<p>Transición energética justa e inclusiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Despliegue masivo de generación renovable</li> <li>• Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de flexibilidad y almacenamiento</li> <li>• Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial</li> <li>• Estrategia de Transición Justa</li> </ul>

<p>Una Administración para el siglo XXI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de Transición Justa</li> </ul>
<p>Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política industrial España 2030</li> <li>• Impulso a las pymes</li> <li>• Plan de modernización y competitividad del sector turístico</li> <li>• Conectividad digital, impulso de ciberseguridad y despliegue del 5G</li> </ul>
<p>Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial</li> <li>• Reforma institucional para fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación</li> <li>• Renovación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud</li> </ul>
<p>Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso de las capacidades digitales del conjunto de la población</li> <li>• Impulso de la FP</li> <li>• Modernización y digitalización del sistema educativo</li> </ul>
<p>Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.</li> <li>• Desarrollo de políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo</li> </ul>
<p>Impulso a la industria de la cultura y el deporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de la industria cultural</li> <li>• Posicionamiento de España como centro de referencia de la producción audiovisual y videojuegos</li> <li>• Fomento del sector del deporte</li> </ul>
<p>Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal</li> <li>• Adaptación del sistema impositivo al siglo XXI</li> <li>• Mejora de la eficacia del gasto público</li> <li>• Sostenibilidad del sistema público de pensiones</li> </ul>

# 4. La gestión de los fondos

## ¿Qué normativa regulará la gestión de los fondos?

La gestión de los fondos del programa Next Generation EU estará regulada, en el ámbito europeo, por el Reglamento 2020/2094, de 14 de diciembre de 2020, que establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea tras la crisis de la COVID-19, así como por los reglamentos que regulen cada uno de los programas específicos que lo integran. En el ámbito nacional, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, recoge las medidas urgentes adoptadas para la modernización de la Administración Pública y la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A este Real Decreto-ley se suma la normativa reguladora del procedimiento por el que se canalicen los fondos, ya sea, Ley de Contratos del Sector Público, Ley General de Subvenciones, etc.

Es importante destacar la relevancia de los reglamentos comunitarios que desarrollarán los aspectos concretos de cada uno de los programas específicos (la mayor parte de ellos, en estado de tramitación avanzado, habiéndose alcanzado los acuerdos políticos pertinentes entre el Parlamento y el Consejo Europeo y estando pendiente su aprobación definitiva), ya que serán de aplicación directa en España y podrían condicionar alguna de las cuestiones establecidas en el Real Decreto-ley español. La aprobación definitiva de los reglamentos comunitarios está prevista en todo caso durante el primer semestre de 2021.

Por su relevancia, novedad y especialidad, señalamos a continuación los principales aspectos del Real Decreto-ley.

## ¿Qué órganos estarán involucrados en la gestión de fondos en España?

**1.** Una Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia será la encargada de dirigir y coordinar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta comisión estará formada por el presidente

del Gobierno y sus vicepresidentes; los ministros; los secretarios de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Hacienda, Presupuestos y Gastos y Derechos Sociales; el responsable del centro directivo del Ministerio de Hacienda en materia de fondos europeos (actualmente, la Dirección General de Fondos Europeos); y el responsable del Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

**2.** Se creará un Comité Técnico, que dará soporte técnico y legal a la Comisión, que definirá su composición atendiendo, con objetividad, a criterios técnicos en función de competencia y experiencia en la gestión de fondos y ayudas europeos. Este órgano contará con un máximo de 20 miembros.

**3.** El Departamento de Asuntos Económicos y G20 de la Presidencia del Gobierno será el encargado de realizar el seguimiento del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

**4.** Con el fin de fomentar la participación social, el Real Decreto-ley también contempla la posibilidad de que los ministerios creen e impulsen foros y grupos de alto nivel de los principales sectores implicados (en los que participarán departamentos ministeriales, representantes del sector privado, agentes sociales, colectivos y sociedad civil), que servirán de espacios de debate, información, asesoramiento y seguimiento de programas.

**5.** Una conferencia sectorial canalizará la participación de las Comunidades Autónomas. Esta conferencia estará presidida por la ministra de Hacienda y en ella participarán los consejeros competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Podrán ser convocados los representantes de la administración local que sean designados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

El centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos (actualmente, la Dirección General de Fondos del Ministerio de Hacienda) será responsable ante las instituciones europeas de cara a la rendición de cuentas y el control de los mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación.

## ¿Qué instrumentos se van a utilizar para distribuir los fondos en España?

Considerando la información contenida en el Real Decreto-ley, cabría esperar que España contará con tres líneas de distribución de los fondos del Plan de Recuperación:

1. Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), una nueva figura de colaboración público-privada con la que se identifican proyectos singulares.
2. Subvenciones, para la financiación de activos privados, a través de convocatorias de concurrencia competitiva. Exigen financiación público-privada.
3. Contratos, para la financiación de activos públicos, a través de licitaciones. La financiación puede ser 100% pública o público-privada (concesiones).

Además, los mecanismos y regulaciones habituales (Marco Europeo de Ayudas de Estado, regulación de competencia, etc.) siguen siendo de plena aplicación en estos fondos.

## ¿Qué es un PERTE?

Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica o PERTE son una nueva figura de colaboración público-privada entre administraciones, empresas y centros de investigación con la que se identificarán aquellos proyectos estructurales con gran capacidad de arrastre para el crecimiento, el empleo y la competitividad de la economía española.

Podrá consistir en:

- Un proyecto único claramente definido en cuanto a sus objetivos y modalidad de ejecución;
- Un proyecto integrado, compuesto por un grupo de proyectos insertados en una estructura, plan de trabajo o programa comunes que compartan objetivo y se basen en un enfoque sistémico coherente.

## ¿Quién determina que un proyecto es PERTE?

El Consejo de Ministros, a propuesta del titular del departamento competente, será el que declare que un determinado proyecto es PERTE. Deberá acompañarse de una memoria explicativa que identifique las medidas de apoyo y colaboración público-privada proyectadas y los requisitos que deberán cumplir los posibles interesados.

Los departamentos ministeriales deberán elaborar en un mes una programación anual de los contratos

necesarios para la puesta en marcha de estos proyectos, que podrán recibir anticipos de hasta el 50% para acelerar su ejecución.

## ¿Qué criterios se valorarán para declarar que un proyecto es un PERTE?

El Real Decreto-ley establece como principales criterios:

1. Contribución al crecimiento económico, la creación de empleo, a la competitividad industrial y la economía española, habida cuenta de sus efectos de arrastre positivos en el mercado interior y la sociedad.
2. Posibilidad de combinar conocimientos, experiencias, recursos financieros y actores económicos con el fin de remediar importantes deficiencias del mercado o sistemáticas y retos sociales.
3. Importante carácter innovador o valor añadido en términos de I+D+i (p.e. posibilitar el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos de producción).
4. Importancia cuantitativa o cualitativa, con un tamaño o alcance particularmente grandes o que supongan un nivel de riesgo tecnológico o financiero elevado Integración y crecimiento de pymes, e impulso de entornos colaborativos.
5. Contribución de forma concreta, clara e identificable a alguno de los objetivos del Plan España Puede, particularmente en lo referente a los objetivos marcados en el Next Generation EU.

## ¿Se establece alguna condición para las empresas que participen en los PERTE?

Sí. Las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE, con independencia de su naturaleza jurídica, se inscribirán en el Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE, que el Ministerio de Hacienda pondrá en funcionamiento antes de que finalice el mes de marzo. En relación con el desarrollo reglamentario de este Registro, se habilita a la Ministra de Hacienda, en lo que se refiere al funcionamiento y estructura. En cuanto al desarrollo reglamentario de cada sección del Registro, se habilita también a los Ministros competentes por razón de la materia.

En ningún caso, el procedimiento de acceso al Registro podrá introducir obstáculos innecesarios sobre la competencia en los mercados.

No se podrá establecer un plazo para acreditarse como entidad interesada en los PERTE. Para cada PERTE se definirán unos requisitos cuantitativos y cualitativos, así como los criterios de valoración de estos, el órgano

competente para resolver el procedimiento, el plazo máximo para resolverlo (que nunca excederá de los tres meses) y las obligaciones que conlleva acreditarse. La concesión de acreditación se entenderá desestimada una vez transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se hubiera dictado la resolución correspondiente por el órgano competente.

### ¿La inscripción en el Registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser beneficiario de ayudas?

Sí. La inscripción en este registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser beneficiario de ayudas, en el caso de que se prevea así en las bases reguladoras o en la convocatoria y siempre que resulte necesaria por razón de interés general y no existan medidas menos restrictivas o distorsionadoras para la actividad económica para alcanzar los mismos objetivos.

En todo caso, se identificarán los requisitos cuantitativos y cualitativos exigidos para la inscripción en el PERTE y se permitirá que, de forma alternativa a dicha inscripción, pueda acreditarse el cumplimiento de tales requisitos por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención.

### ¿A través de qué unidad de gestión se tramitarán las solicitudes?

La tramitación de las solicitudes de participación en las convocatorias adscritas al Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia se realizará a través de las sedes electrónicas de los departamentos ministeriales y organismos competentes, que podrán difundir información con el fin de aumentar la transparencia y la mayor concurrencia de interesados.

### ¿Se facilitará la tramitación con respecto a la Ley de Contratos del Sector Público?

El Real Decreto-ley flexibiliza los siguientes aspectos de la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter excepcional y de aplicación solo durante el periodo de implementación previsto en la normativa nacional y comunitaria.

#### Autorización

Los acuerdos y contratos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no precisarán autorización previa.

#### Urgencia

Se podrá justificar la aplicación del régimen excepcional de tramitación urgente a estos contratos y acuerdos cuando la urgencia impida la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación.

#### Plazos

- Los plazos fijados para la tramitación de los procedimientos abiertos, restringidos y de licitación con negociación podrán ser reducidos.
- El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales en el caso de procedimientos abiertos, diez días naturales en procedimientos restringidos y procedimientos de licitación con negociación; no inferior a ocho días en procedimientos abiertos simplificados abreviados, y cinco, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado.
- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales en procedimientos restringidos y los procedimientos de licitación con negociación.
- La adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada no experimentan ninguna reducción en sus plazos.

#### Solvencia

No se pedirán acreditación de solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional para contratos de obras de menos de 200.000 euros y los contratos de suministros y servicios de menos de 100.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

#### Contratos-marco

El Ministerio de Hacienda podrá suscribir acuerdos marco que puedan ser suscritos por los diferentes ministerios y organismos de la administración General del Estado/Administraciones Públicas, en el ámbito de la asistencia técnica, la consultoría y la auditoría.

#### Medios propios

Los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán valerse de medios propios para la aplicación de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## ¿Experimenta algún cambio la regulación de los convenios?

El Real Decreto-ley establece algunas especificidades para los convenios que suscriba la Administración General del Estado con cargo a los fondos europeos.

### Duración

Estos convenios podrán tener una duración mayor a la legalmente establecida, pudiendo llegar a un máximo de seis años, con posibilidad de una prórroga de hasta seis años.

### Autorización

Estos convenios quedarán eximidos de la autorización del Consejo de Ministros y de la ministra de Hacienda, salvo que las aportaciones económicas previstas en el convenio superen los seis millones de euros en total.

### Tramitación anticipada

Los convenios cuyo presupuesto se vaya a ejecutar en el ejercicio siguiente podrán formalizarse en el ejercicio corriente, sin necesidad de efectuar ningún pago en ese ejercicio. Asimismo, el acreedor de la Administración podrá recibir un anticipo hasta un máximo del 50% de la cantidad total a percibir para las operaciones preparatorias que sean necesarias.

## ¿Existirá alguna variación respecto a la Ley General de Subvenciones?

El Real Decreto-ley flexibiliza los siguientes aspectos de la Ley General de Subvenciones:

### Tramitación

No se exigirán las posibles autorizaciones del Consejo de Ministros ni del Ministerio de Hacienda.

### Requisitos

- Se podrá eximir a los beneficiarios de la obligación de presentar facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.
- Se eleva el umbral económico previsto para la presentación de una cuenta justificativa simplificada por parte del beneficiario de la subvención, hasta los 100.000 euros.
- Se eleva hasta 10.000 euros el límite de 3.000 euros para acreditar cumplimiento obligaciones tributarias y con Seguridad Social.

- Para los supuestos en que las solicitudes deban venir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

## Concurrencia no competitiva

La Ley General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa para las subvenciones que cumplan tres requisitos:

1. estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales,
2. (ii) su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal,
3. con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas.

El Real Decreto-ley añade la posibilidad de otorgar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva cuando el objeto de la subvención (financiable con fondos europeos) sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas.

En estos casos, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

## Incentivos regionales

En la concesión de incentivos regionales, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos podrá exceptuar el umbral previsto para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, cuando se trate de proyectos de cuantía superior a los 15 millones de euros.

# 5. Accesibilidad a los fondos

## ¿Cómo puedo acceder a los fondos?

- Los pasos que deberán seguir las empresas para acceder a los fondos dependerán de si optan a subvenciones y contratos o se decantan por participar en un PERTE o presentar alguno. Contratos y subvenciones se regulan por legislaciones diferentes, con criterios y obligaciones distintas, que podrían verse afectados por el Real Decreto-ley aprobado por el Gobierno y los reglamentos comunitarios.
- No existe especificación sectorial o por tipo de actividad más allá del que venga determinado por la adecuación del sector con los objetivos del plan.
- Podrán acceder a los fondos los proyectos nuevos o en ejecución desde el 1 de febrero de 2020.
- Los proyectos empresariales que opten a subvenciones tendrán que ser cofinanciados con recursos públicos y privados. Será necesario, por tanto, contar con financiación complementaria (atendiendo a la liquidez de la empresa) o buscar fuentes alternativas de financiación. No obstante, es previsible que en algunos proyectos (ej. digitalización pymes) no se requiera cofinanciación.

## ¿A través de qué instrumentos de colaboración público-privada puedo acceder a los fondos?

El Real Decreto-ley reconoce tres instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución de los fondos, para los que establece las siguientes condiciones:

### Administración Pública

Tipología de beneficiario	Tipología de adjudicación	Tipología de financiación
Activos públicos	Licitación pública	Financiación 100% pública Financiación público-privada (Concesiones)
Activos privados	Subvenciones	Financiación público + privada
Proyectos singulares	¿Concesión directa?	

## Agrupaciones

- La agrupación se deberá constituir antes de la solicitud.
- El acuerdo de agrupación puede condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda.
- Todos los miembros de la agrupación serán considerados beneficiarios y responsables solidarios de las actividades subvencionadas.
- La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de preinscripción o, en el caso de que la ayuda sea en forma de préstamo, este se haya amortizado.
- La agrupación podrá sumar o restar participantes, siempre que lo permitan las bases reguladoras de la subvención.

## Consortios

- Deberán contar con un informe favorable previo del Comité Técnico. Este informe se relacionará solo con un proyecto concreto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Sociedades de economía mixta

- Estarán formadas por una mayoría de capital público con capital privado.
- Se les podrán adjudicar contratos de concesión de obras o servicios de forma directa siempre que la elección del socio privado se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público o normativa de sectores excluidos y con la condición de que no se introduzcan modificaciones en el objeto o condiciones después de esa elección.

Estas sociedades podrán acudir a ampliaciones de capital y titularizar derechos de cobro.

# 6. Proyectos elegibles

## ¿Qué características tiene que tener un proyecto para ser elegible?

Los proyectos tienen que demostrar a través de indicadores lo más concretos posible que tienen capacidad para:

- Responder a alguna de las 10 políticas palanca que establece el Plan España Puede.
- Contribuir en los cuatro ámbitos que el Plan España Puede considera ejes transversales de la transformación de la economía española.
- Potenciar la competitividad de la economía española en la escena internacional.
- Crear empleo estable y de calidad.
- Fomentar la creación de ecosistemas participativos que involucren a grandes, pequeñas y medianas empresas, administraciones públicas, universidades y sociedad.
- Ser viable y tener un presupuesto justificado.
- Establecer claramente sus metas, objetivos intermedios, hitos e impactos, desarrollando los indicadores que permitan evaluar el avance del proyecto y su alcance.
- Adecuarse a los plazos fijados por la UE.
- Adecuarse a los requisitos específicos que se puedan establecer para cada convocatoria.

Algunos Ministerios, como el de Transición Ecológica y Reto Demográfico o el de Industria, Comercio y Turismo, han lanzado ya convocatorias para la presentación de manifestaciones de interés, con el objetivo de identificar las áreas de interés de cara a la realización de futuras convocatorias de ayuda para proyectos estratégicos y en las que ya se prevé la posibilidad de colaboración público-privada.



# 7. Calendario

¿Cuáles son las fechas clave en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia?

<b>1 de febrero 2020</b>	Los proyectos iniciados a partir de esta fecha son elegibles para acceder a la financiación europea.
<b>Diciembre 2020</b>	Aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2021, que incorporan en su partida de gastos 26.634 millones procedentes de Next Generation EU.
<b>22 de diciembre 2020</b>	Aprobación del Real Decreto-ley que regulará la gestión de los fondos europeos en España.
<b>31 de diciembre 2020</b>	Publicación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
<b>Enero 2021</b>	Previsible aprobación del reglamento europeo que regulará el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>Enero 2021</b>	Comienza el plazo para la presentación oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión Europea. La Comisión Europea dispone de dos meses para evaluarlo, mientras que el Comité Económico deberá valorar el cumplimiento de los objetivos en un plazo máximo de 4 semanas.
<b>Abril 2021</b>	Finaliza el plazo para la presentación oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión Europea.
<b>Junio 2021</b>	Finaliza el plazo máximo para que la Comisión Europea emita sus dictámenes.
<b>Julio 2021</b>	Finaliza el plazo máximo para que el Consejo Europeo emita su dictamen.
<b>2022</b>	Se decide la asignación del segundo tramo (30%) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
<b>Diciembre 2022</b>	Fecha límite para que el 60% del MRR esté comprometido.
<b>Diciembre 2023</b>	Fecha para que el 100% del MRR esté comprometido.
<b>Diciembre 2026</b>	Fecha límite de ejecución de proyectos.

# 8. Preguntas y respuestas

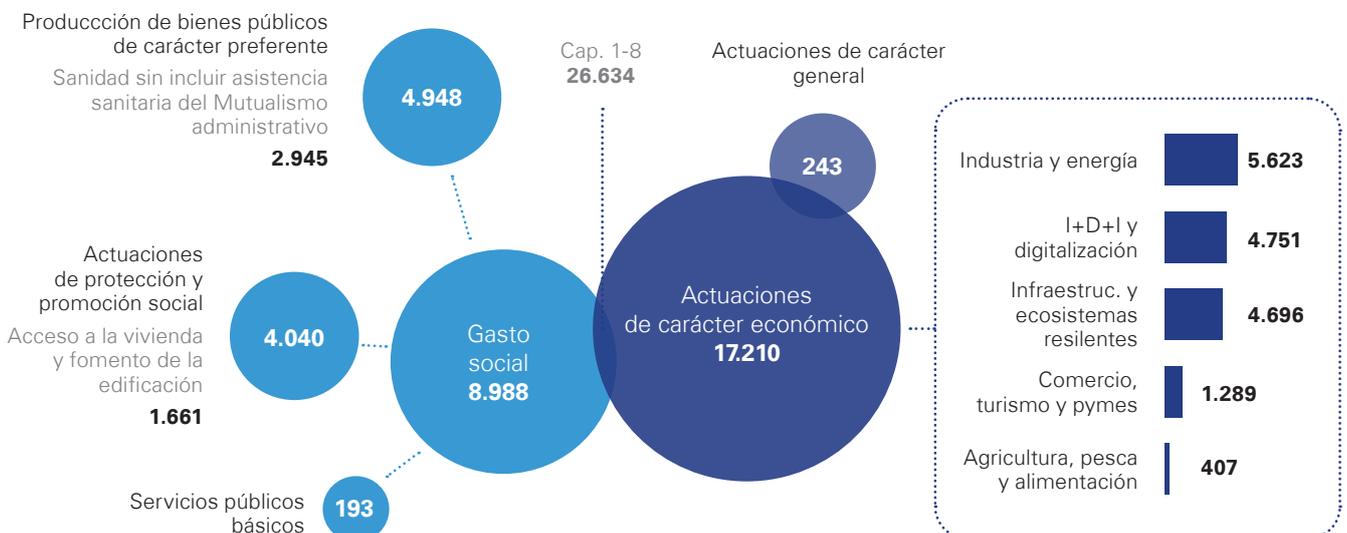
## ¿Cuánto dinero hay y cómo se distribuye?

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021 incorpora en su estado de gastos 26.634 millones procedentes del paquete de recuperación europeo, si se suman los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del programa React EU.
- De ellos, 17.210 millones estarán destinados a financiar actuaciones de carácter económico, fundamentalmente a la transición hacia una economía verde, fortalecer la capacidad de resiliencia de la economía española, dinamizar las pymes, el comercio y el turismo, la digitalización de la sociedad y la potenciación de las capacidades investigadoras del país.
- Otros 8.988 se destinarán a gasto social, de los cuales un tercio irán a Sanidad (2.945 millones sin incluir la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo).

- El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021 destaca que la cogobernanza va a ser clave para la implementación del Plan de Recuperación, por lo que contempla 10.793 millones de transferencias a las comunidades autónomas y 1.489 a entes locales.
- Las políticas de Industria y energía, Sanidad, Educación y Acceso a la vivienda y fomento de la edificación son las que reciben mayores asignaciones dentro de las transferencias a las comunidades autónomas.
- Las comunidades autónomas recibirán además 8.000 millones de euros adicionales del programa React-UE que no aparecen en los Presupuestos Generales del Estado ya que se integran directamente en los presupuestos autonómicos. Si contamos esa partida, las comunidades autónomas y los entes locales gestionarán el 58% del total de fondos de recuperación de 2021.

## Presupuestos Generales Del Estado Consolidados 2021. Clasificación por políticas.

Gastos financiados con fondos de recuperación comunitarios, en millones de euros.



## Fondos de recuperación en los PGE para 2021

Transferencias a Administraciones Territoriales por políticas, en millones de euros

Políticas	CCAA	Entidades locales	Importe
<b>Industria y Energía</b>	<b>2.663</b>	<b>0</b>	<b>2.663</b>
– Sanidad	1.821	0	1.821
– Educación	1.685	3	1.689
<b>Infraestructuras y ecosistemas resilientes</b>	<b>1.152</b>	<b>513</b>	<b>1.664</b>
– Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	1.580	50	1.630
– Servicios sociales y promoción social	942	15	956
– Comercio, turismo y pymes	150	782	932
– I+D+i y digitalización	504	15	519
– Servicios de carácter general	136	92	228
– Agricultura, pesca y alimentación	115	0	115
– Fomento del empleo	12	12	25
– Otras actuaciones de carácter económico	23	2	25
– Cultura	11	0	11
– Justicia	0	0	0
<b>Total políticas</b>	<b>10.793</b>	<b>1.483</b>	<b>12.277</b>

Fuente: PGE 2021

**¿Cuándo empiezan a gastarse los fondos?**

De acuerdo con los plazos establecidos por las autoridades comunitarias, los fondos no llegarán hasta mediados de 2021. No obstante, el Gobierno es partidario de comenzar a movilizarlos lo antes posible.

**¿Cuándo llegará el dinero de manera efectiva a mi empresa?**

Dependerá de lo estipulado en las diferentes órdenes de convocatoria que cada organismo emita. Las empresas deben considerar que el Plan de Recuperación Europeo estará en vigor hasta 2027, por lo que sería recomendable que sus estrategias a medio plazo optimizaran el acceso a esos recursos a lo largo de todo ese periodo.

**¿Cómo va la aprobación del reglamento de los fondos en las instituciones europeas?**

El calendario para la aprobación de los fondos ha sufrido un ligero retraso, debido sobre todo al veto inicial de Polonia y Hungría, que se negaban a vincular la recepción de fondos con el cumplimiento del estado de derecho. Finalmente, en la última cumbre del Consejo Europeo celebrado el 10 y 11 de diciembre, se aprobaron tanto el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 como el programa Next Generation EU, publicándose el 22 de diciembre los reglamentos correspondientes al efecto en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Aún está pendiente de aprobación el reglamento que regulará el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aunque, como se ha mencionado antes, el Parlamento Europeo y el Consejo ya han alcanzado un acuerdo político sobre el mismo.

# 9. Oportunidades sectoriales

Durante el pasado mes de julio KPMG presentó al Gobierno un documento con información e ideas que pudieran ser de utilidad en la elaboración del Plan de Recuperación que España debe presentar a la Comisión Europea y que, en último término, contribuyera a una mayor garantía de ejecución de los fondos recibidos.

Para la elaboración de este documento, KPMG llevo a cabo una prospección entre sus clientes y diversas asociaciones sectoriales, así como a través de documentos de acceso público, con el fin de identificar las principales reformas e inversiones que pudieran contribuir a mitigar el impacto de la crisis económica y social, derivada de la COVID-19 y a aumentar la capacidad de crecimiento y la generación de empleo de la economía española.

Se sondeó también con los interlocutores cuáles eran las medidas que mejor podrían contribuir a dar respuesta a las recomendaciones específicas hechas por la Unión Europea a España dentro del Semestre Europeo, entre las que figuran aquellas encaminadas a una transición verde y digital y a una mayor autonomía estratégica a través del refuerzo del sistema sanitario y de los sistemas de protección social, o la anticipación de proyectos de inversión pública ya avanzados, teniendo siempre presente una utilización eficiente de los recursos procedentes del plan.

El documento para diferentes sectores los programas y proyectos que estarían más alineados con las políticas de inversión prioritarias para Bruselas, como son las que promueven una mayor sostenibilidad de la actividad económica, la transformación digital de los modelos de negocio, la innovación o una mayor cohesión social.

de diseñar estos proyectos tractors en el ámbito industrial, deberán tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Enfoque colaborativo**, a través de proyectos que permitan involucrar a todos o a la mayor parte de los eslabones de la cadena de valor industrial, además de implicar a pymes.
- **Carácter vertebrador del territorio** y, por tanto, involucrar a más de una comunidad autónoma.
- **Impacto significativo sobre la competitividad**, además de contribuir a la doble transición verde y digital que establece la UE.
  - Integración en alguno de los siete ámbitos emblemáticos definidos por la Comisión Europea. En el caso concreto del sector industrial, estarían fundamentalmente centrados en los ámbitos de **Activación, Renovación, Ampliación y Reciclaje y Perfeccionamiento de Profesionales**.
  - Impulso decisivo a la **innovación y digitalización** en ámbitos como la eficiencia energética, la descarbonización y la economía circular; la mejora e interconexión de las cadenas de valor, el tratamiento avanzado de datos y las soluciones de inteligencia artificial; los proyectos de simulación industrial, de realidad aumentada o de robótica colaborativa y cognitiva, entre otros.
  - Establecimiento de **objetivos concretos en materia medioambiental**, de eficiencia energética y digitalización, así la forma en la que se medirán. Asimismo, los proyectos deberán poder justificar el efecto tractor sobre la cadena de valor, los impactos estimados en relación con el crecimiento económico, creación de empleo y conexión social y territorial.

## INDUSTRIA



La modernización del tejido industrial español forma parte de una de las palancas clave que vertebran el Plan España Puede, por lo que el impulso de su digitalización y competitividad deberán guiar los proyectos vinculados con este sector clave en la economía española. Las compañías, a la hora

## AUTOMOCIÓN



Considerado un sector esencial dado su peso en el PIB, los proyectos de automoción tendrán un gran peso en la recuperación de la economía española. Los proyectos tractors en este ámbito deberán tener en cuenta estos requisitos a la hora de su diseño y planificación:

- **Enfoque colaborativo**, que involucre a todos o a la mayor parte de los eslabones de la cadena de valor (desde la I+D+i hasta su uso final) e implique a pymes.
- Dada la relevancia otorgada en proyectos a la **vertebración del territorio español**, deberán involucrar a más de una comunidad autónoma.
- Los proyectos deberían estar integrados en alguno de los siete ámbitos emblemáticos definidos por la Comisión Europea. Para el sector automoción estarían fundamentalmente centrados en los ámbitos de Activación y Carga y Repostaje.
- Los proyectos han de estar relacionados con alguno de los pilares sobre los que se sustentan los fondos europeos: transformación digital (digitalización de la cadena logística o la de suministro, el desarrollo de plataformas digitales para la gestión de proveedores o la aplicación de inteligencia artificial a la operativa), transición verde (eficiencia energética de plantas y utilización de fuentes de energía alternativas, o desarrollo de nuevas baterías e infraestructuras de recarga), cohesión social y territorial (fomentando la utilización de proveedores locales y la relocalización de fuentes de suministro), e igualdad (a través de iniciativas que faciliten la movilidad y la empleabilidad).

## ENERGÍA



La transición energética va a ser sin duda uno de los ámbitos que puede movilizar más fondos del programa Next Generation EU. Aunque en teoría los fondos europeos no serían estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España, sí pueden jugar un papel clave para acelerarlos. Los proyectos del sector energético pueden responder a tres casuísticas:

- **Tecnologías energéticas que hoy no son aún rentables** por sí mismas pero que, gracias al impulso de fondos europeos, pueden acelerar su implantación y su curva de aprendizaje. En este ámbito entrarían proyectos vinculados con, por ejemplo, el hidrógeno, las baterías de almacenamiento, la eólica marina de aguas profundas o el biogás.
- **Actuaciones que, siendo rentables por sí mismas, tienden a no ocurrir espontáneamente** debido a problemas de falta de coordinación o información entre agentes económicos (los llamados “problemas de agencia”). Un ejemplo muy claro son las actuaciones de ahorro y eficiencia energética, en las que los fondos europeos podrían actuar como un catalizador clave. Como ejemplo de este ámbito, encontraríamos proyectos relacionados con el aislamiento térmico, las bombas de calor, el

autoconsumo, las calderas de condensación o los equipos industriales de alta eficiencia

- **Inversiones que, siendo rentables para el sistema, están limitadas en la actualidad por el esquema regulatorio vigente** o cuya realización supondría un aumento de tarifas para el consumidor final. En este caso, los fondos europeos permitirían su implantación sin afectar a estas dos dimensiones, a través de, por ejemplo, proyectos relacionados con las redes de transporte y distribución, ya sea para lograr un mayor nivel de interconexión internacional o para facilitar la integración de energías renovables o de vehículos eléctricos.

Teniendo en cuenta estos criterios, 44.000 de los 140.000 millones de euros que le corresponden a España en los fondos Next Generation EU se podrían destinar al sector energético para acelerar su transición hacia la descarbonización.

## TURISMO



El turismo, un sector estratégico para la economía española, es una de las actividades más afectadas por las restricciones a la movilidad de la población y por la crisis económica. El sector afronta su reconstrucción, buscando su modernización, revalorización y sostenibilidad gracias a los fondos europeos. Los proyectos presentados ante los fondos europeos deberán responder a dos criterios:

- **Proyectos tractores que supongan una mejora de la competitividad del sector** y que tengan como una base amplia de aplicación a todos los agentes de la cadena valor. En este ámbito serán relevantes las alianzas entre varias compañías y entidades que presenten un proyecto único o común a nivel estatal. Por ejemplo, la transformación digital de los destinos o la creación de plataformas que permitan la digitalización de las pymes del sector turístico.
- **Proyectos individuales**, donde las compañías accedan a inversiones con el objetivo de mejorar su competitividad cumpliendo con los pilares establecidos dentro del Plan de Recuperación. Como ejemplos, teniendo en cuenta los pilares que más aplican al sector turismo, se podría citar:
  - 1. Digitalización:** Plataformas analíticas de datos y marketing digital, inversión en desarrollo de hubs propios de innovación turística locales, entre otros.
  - 2. Sostenibilidad y medio ambiente:** Implantación de infraestructuras de autogeneración sostenibles, sistemas de depuración sin químicos, infraestructuras que fomenten la movilidad sostenible, etc.

**3. Formación:** Potenciación de las capacidades digitales de la organización, formación especializada en servicios de destino, por ejemplo.

**4. Equilibrio social y territorial:** Alianzas para uso de productos locales (Km0), desarrollo de centros de servicios corporativos locales, entre otras posibilidades.

## RESTAURACIÓN



La restauración es un sector crítico, con un importante peso en la economía española y uno de los más afectados por la COVID-19. Los fondos europeos pueden ser especialmente relevantes para impulsar proyectos de transformación estructural en el sector orientados, entre otros ámbitos, a:

- **Facilitar la llegada del restaurante al hogar a través de la digitalización**, potenciando y optimizando la adopción de fórmulas de delivery y take away a través de plataformas tecnológicas abiertas y colaborativas que faciliten la participación de la restauración independiente.
- **Generar experiencias diferenciales en el entorno digital**, incentivando la digitalización de cartas (impulsando la realidad virtual o aumentada); incorporando herramientas de gestión de clientes y de analítica avanzada para personalizar la oferta, fidelizar, etc.
- **Reforzar la sostenibilidad y la economía circular**, reduciendo la huella medioambiental de la entrega a domicilio (vehículos, rutas, etc.); fomentando envases no contaminantes; políticas de desperdicio cero; o instalando puntos de recarga eléctrica.
- **Garantizar la seguridad alimentaria**, habilitando sistemas automáticos para el intercambio masivo de información detallada de proveedores y productos (origen, ingredientes, cualidades nutricionales, alérgenos, etc) y fomentando inversiones en blockchain y otras tecnologías que impulsen una trazabilidad del ciclo de vida integral del producto.
- **Estandarizar la formación y fomentar la profesionalización en el sector**, mediante el desarrollo de programas formativos de calidad, individualizados, a través de plataformas digitales y la puesta en marcha de un registro único integrado de profesionales.
- **Transformación de los locales para adaptarlos a la nueva realidad**, mediante la incorporación de tecnologías que permitan asegurar la seguridad e higiene; optimizar procesos y operaciones en el local;

realizar pedidos a través de chatbots, kioscos digitales u otros soportes; digitalizar pagos, etc.

## TELECOMUNICACIONES



El sector de telecomunicaciones es un soporte esencial para la transformación digital de la economía, uno de los pilares de la estrategia de crecimiento sostenible de la UE y una de las cuatro directrices del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La asignación de fondos europeos podría tener un gran impacto en proyectos susceptibles de desarrollarse mediante proyectos de colaboración multiempresa (en los que los operadores de telecomunicaciones jugarán un rol fundamental), dirigidos a estas prioridades:

- **Eliminar la brecha digital**, completando planes de ayudas ya disponibles para acelerar la disponibilidad de conectividad de gran ancho de banda en todas las pequeñas poblaciones.
- **Acelerar el despliegue y adopción del 5G**, asegurando por un lado una rápida disponibilidad en zonas clave para la actividad industrial y empresarial, tales como polígonos, ejes de comunicación, puertos, etc.; y por otro lado el desarrollo de una demanda temprana desde sectores con fuerte potencial como contenidos digitales / juegos, educación, turismo, movilidad, etc.
- **Impulsar el desarrollo de las smart cities**, promoviendo el 5G en entornos urbanos para facilitar la innovación y desarrollo de soluciones de IoT en el transporte, la seguridad vial o el ocio.
- **Potenciar la digitalización del tejido empresarial**, en particular de las pymes, facilitando la adopción de servicios de conectividad, soluciones online y la migración a cloud.
- **Reforzar las infraestructuras de acceso y las soluciones de digitalización** para sectores tructores de la economía, como la educación o la administración pública.

## COMERCIO



El comercio debe adaptarse a un nuevo consumidor que frecuenta menos espacios públicos, pasa más tiempo en el hogar e interactúa más a través de canales digitales, pero que también es más exigente y

restrictivo en el gasto. Los fondos europeos ayudarán a impulsar proyectos en ámbitos como:

- **La digitalización del comercio**, a través del desarrollo y potenciación de plataformas de venta online que den cabida a pequeños negocios de proximidad y de programas de mejora de la experiencia en el entorno digital, refuerzo de la ciberseguridad; automatización de procesos; etc.
- **La potenciación de la sostenibilidad y la economía circular**, optimizando la preparación y entrega de envíos a domicilio (última milla) y las devoluciones para reducir el impacto medioambiental; integrando los envases no contaminantes, reducción de desperdicios e impulsando la economía circular.
- **La formación de los colaboradores en tienda.**
- **La transformación del punto de venta físico**, facilitando la seguridad para recuperar la confianza de los consumidores, favoreciendo su integración con el entorno online e incorporando nuevas tecnologías para mejorar la experiencia en tienda.
- **La generación de áreas comerciales abiertas**, lo que requiere fomentar la creación de centros comerciales con arquitecturas abiertas y ecoeficientes, adaptar los existentes a la nueva realidad e impulsar el desarrollo de ecosistemas de tiendas independientes que permita dinamizar el comercio de proximidad.
- **La resiliencia y eficiencia de la cadena de suministro**, a través de inversiones en tecnologías que aseguren la trazabilidad, permitan una gestión eficiente del stock y faciliten la disponibilidad y visibilidad de información sobre las características del producto, su impacto medioambiental, etc.

- Fomento, liderando el proceso de recuperación y transformación de los sectores clave (energía, industria, sostenibilidad, turismo, comercio ...) e impulsando los procesos de transición ecológica y digital en el conjunto del tejido productivo. Para estas finalidades, se instrumentarán mecanismos mediante los cuales se otorgarán subvenciones dirigidas a su cumplimiento, bien a operadores económicos individuales o a agrupaciones o consorcios, que pueden estar desarrollando PERTES u otro tipo de proyecto.

- Provisión de bienes y servicios públicos: en numerosos supuestos de forma concomitante con operadores privados, el sector público va a abordar uno de los mayores desafíos a los que se ha enfrentado en las últimas décadas, con el objetivo de:

- **Digitalizar la Administración Pública** para permitir el acceso en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos, incrementar los niveles de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión pública. Este proceso pasa por el rediseño integral de los procedimientos administrativos y la capacitación digital de los empleados públicos.

- **Reforzar las capacidades del Sistema Nacional de Salud**, tanto de los proveedores públicos como privados. Además de la necesidad de digitalización, la reciente situación ha demostrado la urgente necesidad de contar con instrumentos de coordinación y gestión del sistema más eficaces y eficientes.

- **Mejorar el sistema educativo**, con mayor conexión con el tejido empresarial, refuerzo de la FP, la empleabilidad de los egresados y las capacitaciones digitales de los educandos.

- **Avanzar hacia un mayor nivel de coordinación** para mejorar de la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente en los sectores en los que la Administración es prestador directo de servicios, pero en los que colabora con operadores privados.

- **Atender de forma específica a las diferentes necesidades de los entornos urbano y rural**, en especial en el transporte y en la eficacia de los servicios públicos.

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y GOBIERNO



La Administración Pública, canalizará los fondos europeos para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cumpliendo con dos de sus funciones clásicas:



# Contacto

## **KPMG en España**

Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259C  
28046 Madrid, España  
Tel: +34 91 456 34 00

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2021 KPMG, S.A., sociedad anónima española y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.